



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

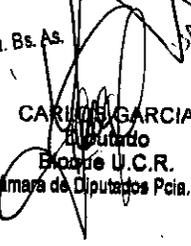
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

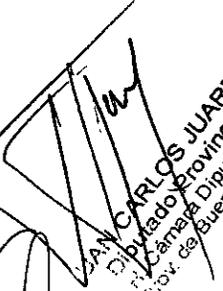
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Infraestructura, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) que **INFORME** sobre los siguientes puntos:

- 1) Cuales han sido los motivos para que el Presidente del SPAR Juan María Viñales haya suscripto un Convenio en el marco del Plan Cuidar con el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Castelli sin la participación del Señor Intendente Dn. Edgardo Antonia Larraza.
- 2) Si el funcionario provincial mencionado se encuentra facultado por el Ministerio al que pertenece para suscribir convenios con estamentos municipales que no pertenezcan al Departamento Ejecutivo.
- 3) Si la actitud del Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) no se contrasta con el contenido y alcance de la Ley Orgánica Municipal.
- 4) Si el Ministerio de Infraestructura ratifica la actitud del funcionario mencionado.
- 5) Si el Presidente del SPAR conoce lo previsto en el artículo 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- 6) Si se han firmado convenios similares con departamentos deliberativos de otros Municipios bonaerenses.
- 7) Todo otro dato que pueda ilustrar el requerimiento.


RICARDO JAVIER JANO
 Diputado
 Presidente Bloque U.C.R.
 H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

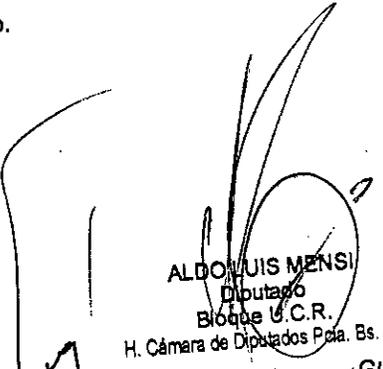

LUIS ALBERTO OLIVER
 Diputado
 Bloque U.C.R.
 Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

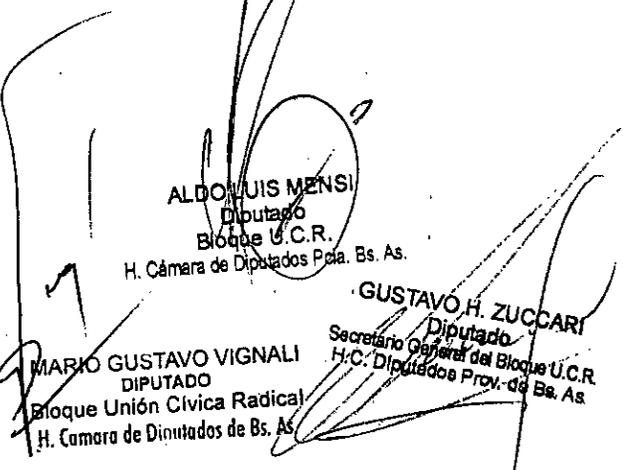

CARINA GARCIA
 Diputado
 Bloque U.C.R.
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
 Diputado Provincial
 Cámara Diputados
 Prov. de Buenos Aires


CECILIA MOREAU
 Diputada
 Bloque U.C.R.
 H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


SERGIO PANELLA
 Diputado
 Bloque U.C.R.
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ALDO LUIS MENSÍ
 Diputado
 Bloque U.C.R.
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


MARIO GUSTAVO VIGNALI
 DIPUTADO
 Bloque Unión Cívica Radical
 H. Cámara de Diputados de Bs. As.


GUSTAVO H. ZUCCARI
 Diputado
 Secretario General del Bloque U.C.R.
 H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Días pasados se suscribió un convenio entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, a través de su Presidente Juan María Vignales y el Presidente del Concejo Deliberante del Partido de Castelli, a espaldas y sin la participación del Señor Intendente Municipal de ese Distrito Dn. Edgardo Larraza en un acto de flagrante violación a todo el sistema de división de poderes y autonomía que rige en el "sistema democrático" de nuestra Provincia de Buenos Aires.

No se ha respetado en el caso que mencionamos la propia Constitución Provincial. Se intenta gobernar desde el Departamento Ejecutivo Provincial esquivando la opinión e imprescindible y legal participación del Ejecutivo Municipal. El Cuerpo Legislativo de Castelli, y de ningún otro Municipio bonaerense tiene atribuciones para comprometerse en nombre y representación de su Distrito.

Se ha tergiversado –con este lamentable accionar- todo el andamiaje jurídico e institucional que sostiene a la Provincia de Buenos Aires.

Mas allá del contenido y alcance del Convenio que se suscribió, lo que se rechaza enérgicamente es la forma en que se hace. El Señor Intendente Municipal de Castelli tiene la representación de su Municipio. El Concejo Deliberante posee otras funciones de las que no se puede salir. Eso es justamente lo que se ha hecho. Se ha avallado la división de poderes y la autonomía municipal. Es más, se ha ingresado en un terreno rayano con lo delictivo. Estamos ante un cuadro de abuso de autoridad de ambas partes firmantes del Convenio.

La propia Ley Orgánica de las Municipalidades (Dcto. Ley 6769/58), con meridiana claridad determina todas y cada una de las funciones y atribuciones de los distintos estratos municipales. Así es que en su artículo 107 prevé que " La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo." , y esto se ve reforzado con lo que reza el artículo siguiente: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:....

11. - Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros.

El Presidente del SPAR, tiene obligaciones y responsabilidades que no puede esquivar. Una de ellas es administrar ajustado a derecho. Eso es conocer y



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

respetar la normativa provincial que le exige tomar recaudos, respetar las formas y, sobre todo ser fiel al sistema de división de poderes y autonomía de los Municipios.

En defensa de todos esos principios y enunciados es que se eleva la presente Solicitud de Informes.

La presente Solicitud de Informes intenta, en primer lugar conocer todos los detalles de esta ilegal actitud del Presidente del SPAR y del Presidente del Concejo Deliberante de Castelli a los fines de determinar la responsabilidad de todos y cada uno de ellos. Pero también persigue como objetivo frenar a futuro los intentos de gobernar a través de los "amigos del gobierno" en cada Municipio, agravado ello ante la entrada a un año netamente electoral.

Para cerrar estos fundamentos me permito sugerir a muchos funcionarios provinciales leer o refrescar las enseñanzas que sobre Municipalismo y Autonomía Municipal nos dejó el gran maestro Alejandro Korn.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.